

El CES critica la "imprecisión" de la Ley de Colegios Profesionales

Propone acotar en qué casos será obligatoria la colegiación

Lucía Sicre MADRID.

Los requisitos que establece el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales para determinar el carácter obligatorio de la colegiación "presentan un grado de amplitud e indeterminación que no debería descartar un mayor desarrollo y concreción".

Así lo establece el dictamen que el Consejo Económico y Social aprobó ayer para valorar la norma en tramitación, una Ley que ya ha despertado reticencias entre sectores como la abogacía o la procura. En este sentido, el dictamen pide tener en cuenta que "se llega a una lista cerrada" de profesiones de colegiación obligatoria, y que "podría haber profesiones o actividades profesionales de las que no está claro que deban ser excluidas".

Otro elemento que resalta el CES es que no queda suficientemente claro en varios de los preceptos normativos si las condiciones establecidas afectan sólo a los colegios de obligada existencia y pertenencia o también a los de carácter voluntario. Así, "en aras de una mayor seguridad jurídica, resulta necesario diferenciar claramente las exigencias o requisitos que deben cumplir unos y otros".

Además, el CES entiende que el establecimiento de un régimen general para la creación de colegios profesionales (sin distinguir entre obligatorios y voluntarios) "podría ser desproporcionado y excesivo". El anteproyecto en su artículo 25 determina que deberán ser creados por Ley y que la petición deberá ir acompañada de una Memoria que justifique los motivos.

Valoración "positiva"

Con todo, el Consejo lanza con su dictamen una apreciación "positiva" en cuanto a la norma como conjunto, sin que ello impida "formular algunas consideraciones sobre determinados aspectos susceptibles de mejora".

Así, el CES "valora positivamente la globalidad del anteproyecto, en la medida que persigue garantizar la libre prestación de servicios profesionales" y "mejorar la regulación del acceso y ejercicio a las actividades profesionales y las profesiones". Todo ello eliminando "trabas injustificadas o desproporcionadas", de acuerdo con la UE.